

ORGANIZACIÓN DE FUTBOL AMERICANO DEL SURESTE A.C.

CODIGO DE SANCIONES

VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025

1. ATRIBUCIONES.

1.1 La Mesa Directiva es el órgano con atribuciones y facultades para establecer el código de sanciones y modificarlo cuando lo considere conveniente. (artículo 43 inciso "J" de los estatutos que dice "*j) Establecer el código de sanciones cada temporada y tener la facultad de modificarlo, cuando se considere pertinente*").

1.2 En casos de duda o de situaciones no previstas en este código de sanciones, la Mesa Directiva resolverá en primera instancia lo conducente.

1.3 Las Organizaciones asociadas a OFASE y sus invitadas, son responsables de los actos de todas las personas que las integran, aun en el caso de que se encuentren desarrollando comisiones para OFASE.

1.4 Es responsabilidad de las Organizaciones registradas e invitadas en OFASE cumplir con las sanciones impuestas a alguno de los equipos o personas de su Organización en el plazo establecido, aun cuando estas puedan ser apeladas.

1.5 Una vez verificada la existencia de una falta y aplicada la sanción correspondiente conforme a lo establecido en este código de sanciones, quedará firme e irrevocable, si no fue presentada en tiempo y forma la inconformidad que se tuviere.

En caso de presentarse una inconformidad, se aplicará lo establecido en el capítulo del reglamento que detalla la regulación y funcionamiento de la Comisión Revisora de Cédulas. Esto significa que cualquier disputa o desacuerdo sobre las cédulas de juego será resuelto siguiendo los procedimientos específicos descritos en la sección del reglamento dedicado a la Comisión Revisora de Juegos.

1.6 Las expulsiones por insultos o agresiones dentro del terreno de juego y/o en las instalaciones deportivas (tribunas, accesos, baños, inmediaciones, etc) son inapelables.

1.7 A juicio de la Mesa Directiva, los representantes de Liga de los equipos involucrados en una falta deberán presentar los elementos adicionales que le sean requeridos, salvo este caso, no se permitirá a otras personas hacer rectificaciones o acusaciones ya sean escritas o verbales y de ser prudente se les solicitará a las personas no acreditadas se retiren del local.

1.8 Las reincidencias deberán ser tomadas en cuenta como una segunda infracción similar, durante la misma temporada o en otra, excepto si hay denotación diferente.

1.9 Si alguien es sancionado en dos ocasiones en la misma temporada, sea cual fuere el motivo será dado de baja por el resto de la temporada y deberá de cumplir los juegos de suspensión correspondientes en la misma temporada o en la inmediata posterior donde participe.

1.10 Las sanciones de expulsión deberán de cumplirse a partir del momento en que son dictaminadas y se aplicarán en juegos regulares o de posttemporada del calendario oficial.

En caso de sanción con expulsión ocurrida en:

- Juegos de temporada.
- Último juego de temporada regular.
- Último juego de post-temporada.

La sanción se cumplirá a partir del primer juego de la siguiente temporada regular oficial en que participe quien o quienes se encuentren sancionados.

1.11 Por ética moral y deportiva, ninguna persona puede participar con dos o más equipos que participen en la misma categoría que organiza OFASE.

1.12 Las revisiones de videos pueden disminuir o adicionar sanciones.

Si los videos no demuestran claramente que la expulsión o la causa de la sanción no es procedente, se deberá dictaminar conforme a lo asentado en la cédula (dictaminado en primera instancia).

1.13 Los Visores por ser extensión de la liga tienen voto de calidad en las calificaciones de las cédulas de juego.

2.- DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES.

Cuando un directivo o representante de alguna de las organizaciones socias y/o invitadas de OFASE altere la unidad o prestigio de la liga, con acciones de hecho o de palabra, se podrá dictaminar la expulsión del directivo o representante, si la organización a la que pertenece dicha persona se niega a cumplir el acuerdo, se podrá aplicar el artículo 18, inciso "b" de los estatutos que dicen **"ARTICULO 18º. LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE PIERDE LA CALIDAD DE ASOCIADOS SERAN LAS SIGUIENTES:**

b) Actos o actividades contrarias a los intereses de la asociación y del deporte en general."

2.1 Faltar a una sesión de congreso sin causa justificada.	1,000.00
2.2 Llegar tarde a una sesión de congreso.	500.00
2.3 No acreditar representante a congreso.	500.00
2.4 Falta de asistencia a junta de presidentes además acatara los acuerdos tomados.	500.00
2.4.1 Falta de asistencia a juntas de conferencia además acatara los acuerdos tomados.	500.00

2.4.2 Reincidencia además acatara los acuerdos tomados.	500.00
2.4.3 Falta de asistencia a eventos programados por OFASE, por cada persona.	500.00
2.5 Llegar tarde a junta o evento, además no tiene voz.	500.00
2.6 Abandonar una junta o evento sin la autorización de la Mesa Directiva.	500.00
2.7 Ser expulsado de una junta o evento.	1,000.00
2.8 Cuando un integrante de comisión, nombrada por OFASE no cumpla con los trabajos encargados en las fechas establecidas.	1,000.00
2.8.1 Cuando un integrante de alguna Comisión nombrada por OFASE no cumpla con sus funciones encomendadas y suministre o facilite por sí o por terceras personas sin autorización por escrito documentación de la Liga o que se encuentre bajo resguardo de OFASE o de la propia Comisión.	
Además, será separado de su cargo en forma inmediata; y según la gravedad del caso podrá determinarse la Suspensión o Baja Definitiva de OFASE.	1,500.00
2.9 Cuando un manager o representante no asista al registro del juego o al Cierre y firma de la cédula al término del juego.	1,000.00
2.9.1 Reincidencia	
Además, la directiva solicitara a la organización de que se trate, el cambio de manager o representante.	2,000.00
2.9.2 Cuándo un manager o coach manifieste en la cédula de juego opiniones Que no pueda sustentar	
Además, dos juegos de suspensión.	1,000.00
2.9.3 Reincidencia.	
Además, la Liga solicitara a la organización el cambio de manager	1,000.00
2.9.4 Cuando un representante no cumpla con sus obligaciones	1,000.00
2.9.5 Reincidencia	
Además, se solicitará a su organización la designación de otro Representante	1,000.00
2.10 Por no entregar en OFASE en la fecha y horario establecido la cédula de juego, impidiendo la oportuna elaboración del informe de sanciones y resultados.	500.00
2.10.1 Reincidencia	
Además, la directiva resolverá acerca de solicitar a la organización de que se trate, el cambio del representante.	1,000.00
2.11 Por entregar a OFASE la cedula de juego sin llenar todos los requisitos establecidos.	500.00

2.12 Por no entregar el roster en hoja membreteada de la organización o en el formato autorizado por OFASE (hoja de control)	500.00
2.13 Por no entregar el roster o la hoja de control con los números de los jugadores ordenados en forma progresiva ascendente.	500.00
2.13.1 Por NO presentar su listado de jugadores y/o hoja de control de jugadas o esta sea presentada incompleta.	500.00
2.13.2 Reincidencia	
Además, se le solicitara a su organización la designación de otra persona.	1,000.00
2.14 Por no reportar en forma oportuna los marcadores de juego al coordinador de prensa o a los medios de difusión	500.00
2.15 Por transmitir información falsa o mal intencionada	
Además, suspensión por un año de OFASE, según la gravedad caso puede perder su registro la organización.	3,000.00
2.15.1 Reincidencia	
Además, baja definitiva de OFASE y según la gravedad del caso la organización puede perder el registro.	3,000.00
2.16 Por no presentarse a un juego, cuando se le designe como representante por parte de la liga o de su propia organización	500.00
2.17 Por invasión de campo de juego de Directivos, Managers y Representantes, sin la autorización de los árbitros, reportada en la cédula o evidenciada en la revisión de videos.	1,000.00
2.18 Al Directivo, Representante, Manager, Auxiliar o miembro de un equipo que amenace verbalmente, insulte o falte al respeto a un árbitro, representante de OFASE o miembro de un equipo.	
Se analizará la gravedad del caso pudiendo tener una sanción de 1 año de suspensión	3,000.00
2.18.1 Reincidencia	
Además, baja por un año de la liga	3,000.00
2.19 Al Directivo, Representante, Manager Auxiliar miembro de un equipo que Agreda físicamente a un arbitro y/o al representante de liga.	
Además, baja definitiva de OFASE.	5,000.00
2.20 Al Directivo, Representante, Manager o Auxiliar, miembro de un equipo que Agreda físicamente a alguna persona de otro equipo	
Además, baja definitiva de OFASE.	5,000.00
2.21 Al Directivo, Representante, Manager o Auxiliar miembro de un equipo que conteste a insultos o agresiones verbales con golpes. Además, un año de suspensión en OFASE.	5,000.00

2.22 Al directivo, Representante o Miembro de alguna Organización Socia o Invitada de OFASE que obtenga sin autorización por escrito, documentación propia de la Liga, o que se encuentre bajo resguardo de OFASE o la sustraiga por sí o por terceras personas. Además, UN AÑO de suspensión de OFASE. Además, no podrá estar en el terreno de juego de cualquier categoría o torneo durante el periodo de suspensión ni participar en ningún evento programado por la liga durante este periodo.	7,000.00
2.23 Al directivo, Representante o Miembro de alguna Organización Socia que Vaya en contra de los intereses generales de la Liga y/o que fomente la Participación de jugadores en otras Ligas antes de OFASE Además, UN AÑO de suspensión de OFASE.	3,000.00

3.- ORGANIZACIONES

3.1 Por no acreditar representantes a congresos. Además, deberá cubrir la cuota designada para el congreso.	1,000.00
3.2 No participar en el torneo correspondiente de alguna categoría, después de haberse comprometido a hacerlo el 50% del costo de la inscripción de la categoría que corresponda.	2,500.00
3.3 Retirar alguna categoría después de haber jugado por lo menos un partido.	2,500.00
3.4 Por inscribir jugadores inelegibles, además de la aplicación del Reglamento más el 50% del costo de la inscripción de la categoría que se Trate.	10,000.00
3.5 Cuando se compruebe que un jugador no esta anunciado en las listas que se entregan a OFASE antes de la temporada de que se trate y tenga adeudos comprobables. Además, baja de la temporada sin afectar los resultados.	3,000.00
3.6 Al equipo que se niegue a efectuar la revisión de credenciales (y pesaje cuando proceda) en el horario establecido. El representante de liga si cuenta con lo necesario la efectuará al límite y no se aceptarán reclamaciones posteriores.	1,500.00
3.7 Al equipo que se niegue a que le hagan la revisión de credenciales (pesaje cuando proceda), Si el representante de Liga no cuenta con las credenciales o roster del equipo que se niega, perderá el juego con el marcador de forfait correspondiente. (Artículo 37 del reglamento).	3,000.00
3.8 El equipo que no presente las credenciales de sus jugadores o registro	

digital, y la revisión se tenga que efectuar con el roster.	3,000.00
3.9 Al equipo que meta a jugar a un jugador que no haya sido revisado previamente por el equipo contrario.	
Además, perderá el juego con el marcador de forfeit que le corresponda.	3,000.00
3.10 Cuando un equipo llegue tarde a un juego, después de los límites Establecidos.	
Además, perderá el juego con el marcador de forfeit correspondiente y pagará los gastos acordados en la conferencia al equipo contrario.	1,500.00
3.11 Cuando un equipo no reúna la cantidad mínima de jugadores de acuerdo al reglamento, perderá el juego con el marcador forfeit correspondiente.	3,000.00
3.11.1 Cuando un equipo no reúna de acuerdo con el reglamento, la cantidad mínima de jugadores y no se presenten, el staff de coacheo ni los directivos: Si el juego es foráneo Además un juego de suspensión al Head Coach también perderá el juego por forfeit y pagará los gastos acordados en la conferencia al equipo contrario (gastos promedio de viaje)	3,000.00
3.12 Cuando un equipo no se presente a jugar:	3,000.00
3.13 Cuando un equipo se niegue a continuar el juego.	
Además, perderá el juego con el marcador de forfeit correspondiente.	1,500.00
3.14 Cuando algún equipo cambie la hora o el campo de juego sin la autorización de la directiva.	
Además, perderá el juego con el marcador de forfeit correspondiente y pagará los gastos acordados en la conferencia.	1,500.00
3.15 Cuando un equipo se presente al pesaje (si es el caso) o a la revisión de credenciales con jersey de diferente color al acordado en la junta semanal previa.	
Además, los jugadores infractores no podrán participar en el juego.	1,500.00
3.15.1 Cuando un equipo se presente a jugar con jerseys de diferente color al acordado en la junta semanal previa.	
Además, perderá el juego con el marcador de forfeit correspondiente y pagará los gastos acordados en la conferencia al equipo contrario.	1,000.00
3.15.2 Cuando un equipo celebre un juego contraviniendo lo señalado en el artículo 70 del reglamento o cualquier situación que se considere Forfeit, el marcador quedará como quede en campo, independientemente de las sanciones administrativas a que haya lugar.	2,500.00
3.16 Al equipo que pierda hasta en dos ocasiones por forfeit dentro del mismo torneo. Además, la directiva considerará la baja del torneo.	1,500.00
3.17 Al equipo que no avise a la Mesa Directiva de los juegos de	

pretemporada, practicas compartidas, y en las categorías juveniles e intermedia, de los juegos de novatos v/s veteranos que lleven a cabo.	1,500.00
Además, estos juegos se considerarán como scrimmages oficiales de su temporada inmediata posterior	
3.18 Por cada una de las personas que se encuentren dentro de las cajas de cocheo o en las bandas laterales, sin estar anunciadas en la lista de la organización.	500.00
3.19 Por violar el locutor del sonido local lo establecido en el reglamento, buenas costumbres y ética deportiva.	1,000.00
3.20 Por introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas y/o energizantes dentro del campo de juego y/o instalaciones deportivas.	3,000.00
Si la organización infractora es reincidente durante el año OFASE, o si sus representantes fueron avisados y no hicieron caso o continuaron los hechos, además de la sanción económica, veto al campo del equipo infractor por una jornada.	3,000.00
Si el equipo infractor no tiene campo propio.	1,500.00
Reincidencia y no tienen campo propio	3,000.00
La Directiva resolverá conforme a la gravedad del caso.	
3.21 A la organización que pertenezcan las personas que ocasionen daños o perdidas en las instalaciones o bienes de otra organización.	
Además, pagará los gastos comprobados para la reparación de los daños causados.	1,500.00
3.22 A la organización a que pertenezcan las personas que salten las alambradas de los campos de juego y terreno de las instalaciones de algún equipo.	1,000.00
3.23 Por no pagar en su oportunidad las cuotas fijadas por OFASE, por cada semana de atraso.	1,000.00
3.24 A la organización que no tenga pintado el campo de juego con materiales no tóxicos y en condiciones de juego cuando menos 30 minutos antes del inicio de un partido.	1,000.00
3.24.1 Reincidencia en el mismo torneo.	
Además, veto del campo según sea el caso.	2,000.00
3.24.2 Por mal pintado o sin marcas de campo.	500.00
3.24.3 Reincidencia en el mismo torneo.	
Además, veto del campo según sea el caso.	1,00.00
3.25 A la organización que no tenga su bascula o que esta no reúna las	

condiciones para el pasaje correcto, por categoría.	3,000.00
3.25.1 Reincidencia en el mismo torneo, por categoría.	
Además, veto por una jornada como local.	2,000.00
3.26 Por no entregar el porcentaje de dinero correspondiente a OFASE en el día indicado, en la conferencia que proceda.	1,000.00
3.26.1 Reincidencia en el mismo torneo.	1,000.00
3.27 Por no presentar los documentos de registro (acta, CURP, identificación, antidoping, seguro) dentro de los límites fijados por la liga.	1,500.00
3.28 A la organización que no tenga aprobados sus registros una semana antes del primer juego oficial.	1,500.00
3.29 A la organización que permita a coaches suspendidos o dados de baja, participar de cualquier forma en el desarrollo del juego.	
Además de perder el juego por forfait y se duplica la sanción al coach si es el caso.	
Además, dos juegos de suspensión al Head Coach de la categoría.	1,000.00
3.30 A la organización que desacate dictámenes o acuerdos y permita la presencia de personas suspendidas o dadas de baja en el terreno de juego (sin intervenir en el desarrollo del juego).	2,000.00
3.31 A la organización que, habiendo solicitado expedientes de jugadores, no reporte en la siguiente junta y por escrito de que se trate tal solicitud.	
Además, no tendrá efecto sobre su juego el resultado de su investigación.	1,000.00
3.32 A la organización a la que pertenezca la persona que filme y/o fotografíe En el terreno de juego sin contar con el permiso previo	1,000.00
3.33 Por avalar información falsa (domicilio, datos del jugador, constancia de no adeudos etc).	3,000.00
3.33.1 Reincidencia.	
Suspensión de acuerdo con la gravedad del caso (un año o definitiva).	3,000.00
3.34 Por fumar o por el uso de vaporizadores dentro del campo de juego y/o Instalaciones deportivas y sea asentado en la cedula de juego.	2,000.00
3.35 A la organización que permita la participación en el desarrollo del juego de cualquiera de sus categorías a un coach registrado por otra organización que participe en la misma categoría.	
ADEMAS PERDIDA DEL JUEGO POR FORFEIT	2,000.00
3.36 A la organización que no presente para su juego el o los balones de piel que correspondan.	1,000.00
3.37 A la organización que condicione los servicios en los campos de juego a árbitros, simpatizantes, coaches y jugadores del equipo visitante.	1,000.00
3.37.1 Reincidencia	

Además, veto a su campo por una jornada.	2,000.00
3.38 Cuando un juego sea suspendido o se de por terminado, porque exista a juicio de los árbitros, actitud antideportiva de uno o ambos equipos que pongan en riesgo la integridad física de los jugadores, coaches, árbitros, directivos y público en general. Si el marcador favorecía al equipo infractor, además pérdida del juego por forfait	1,500.00
3.38.1 Reincidencia en la misma temporada.	3,000.00
3.39 Por no acreditar en la temporada al responsable Médico del equipo	3,000.00
3.40 Por no contar con el servicio de ambulancia en los juegos en todas las Categorías de equipados (equipo local responsable).	3,000.00
3.40 Cuando el servicio de ambulancia llegue tarde en los juegos en todas las Categorías de equipados (equipo local responsable).	1,500.00
3.41 Por no contar con la prestación del servicio médico en campo en los juegos en todas las categorías de flag (cada equipo deberá de contar con su servicio médico)	1,000.00
3.42 A la Organización que no proporcione el apoyo de hidratación al equipo Foraneo que lo visita.	
Equipados: 2 garrafrones, 4 bolsas de hielo	1,000.00
Flags: medio garrafón y 1 bolsa de hielo	500.00
3.43 Cuando un equipo no lleve el control de jugadas del equipo contrario. Además, se aplicará lo que se establece en el artículo 22 inciso e) del reglamento. Además sanción de 1 jornada de suspensión al Head Coach	1,0000.00

4.- SIMPATIZANTES.

4.1 Por conducta antideportiva de la tribuna simpatizante al proferir Amenazas, insultos o burlas en contra de los árbitros, jugadores, coaches, representantes, directivos y publico en general.	3,000.00
4.1.1 Reincidencia.	
Además, veto al campo de la organización a la que pertenezca el infractor, por una jornada como local. Si la organización no tiene campo propio. La directiva resolverá sobre una sanción mayor según la gravedad del caso.	3,000.00
4.2 Por conducta antideportiva de la tribuna simpatizante que ponga en peligro la seguridad de los asistentes a juegos, juntas o eventos programados por OFASE.	
Además, veto al campo de la organización a la que pertenezca el agresor	

por una jornada como local.	3,000.00
Si la organización no tiene campo propio una sanción económica adicional.	3,000.00
4.2.1 Reincidencia en el mismo torneo.	
Además, veto al campo de la organización a la que pertenezca el agresor por los dos juegos siguientes de la misma categoría. (en esa temporada o en la siguiente en que participe, según sea la jornada en que se dictamine la sanción).	3,000.00
Si la organización no tiene campo.	3,000.00
4.3 A la organización por agresión física de una persona simpatizante, plenamente identificada en contra de árbitros, jugadores, coaches, representantes, directivos y publico en general.	
Además, se prohíbe la presencia en el terreno de juego de esta persona en cualquier juego posterior, de cualquier categoría o torneo.	
La directiva determinara de acuerdo con el caso, si el familiar de esta persona es un jugador, el jugador podrá ser dado de baja por el resto de esa temporada o baja definitiva de la liga.	5,000.00
4.4 Invasión de cancha en forma pacífica por simpatizantes.	1,000.00
4.4.1 Invasión de cancha en forma violenta y/o agresiva.	3,000.00
4.5 Por el uso de sirenas y magnas voces durante el desarrollo del juego.	1,000.00
4.5.1 Reincidencia en la misma categoría y temporada.	
Además, veto al campo por una jornada.	1,000.00
Si el equipo infractor no tiene campo.	1,000.00
4.5.2 Por el uso de bandas, tambores o sonidos musicales que interrumpan el desarrollo del juego.	1,000.00
4.5.3 Reincidencia	
Además, veto de campo por una jornada	2,000.00
Si no tiene campo propio, sanción económica adicional	1,000.00
4.6 Por el uso de explosivos (juegos pirotécnicos, palomas, cohetes, luces de bengala, etc.).	1,500.00
4.6.1 Reincidencia en la misma categoría y/o conferencia.	
Además, veto al campo por una jornada.	2,000.00
si la organización no tiene campo, sanción económica adicional	1,000.00
4.7 A la organización que infrinja el art. 13 del reglamento (jugadores en Movimiento)	3,000.00
En caso de reincidencia se dará de baja definitiva al Head Coach y al mánager, además de una sanción a la Organización	5,000.00
4.8 Por introducir mascotas no autorizadas o sin los permisos	

necesarios a los campos de juego y/o tribunas. El dueño será 100% el responsable por cualquier daño o accidente que ocasione la mascota	1,000.00
4.8 A la Organización que no permita a las porras o miembros de otro Equipo al uso de las instalaciones y/o que limite su uso	1,000.00

5.- COACHES Y JUGADORES.

Al jugador o entrenador que, en pre-temporada o temporada, antes, durante y después del juego, cometa alguna de las actitudes antideportivas siguientes (aplica también lo que se publique en redes Sociales como lo estipula el reglamento):

5.1 Insultar, amenazar, faltarle al respeto o burlarse de un árbitro, directivo, Representante de OFASE, integrante del equipo contrario o de su propio Equipo reportado en la cédula de juego. Además, un juego de suspensión o lo que se determine dependiendo la gravedad del caso	3,000.00
5.1.1 Reincidencia.	
Baja de la temporada	3,000.00
5.2 Agredir físicamente a un Árbitro, Directivo, Representante de OFASE, integrante del equipo contrario o personas del público en general. Además, baja definitiva de la liga.	5,000.00
5.3 Agresión física que genera riña.	5,000.00
5.4 Insultar, amenazar o faltarle al respeto a personas del público. Además, dos juegos de suspensión.	1,500.00
5.4.1 Reincidencia.	
Además, dos juegos de suspensión.	1,500.00
5.5 Responder a una agresión.	5,000.00
Además, un juego de suspensión.	
5.6 En casos de riñas colectivas, donde intervengan jugadores de las bancas, coaches y público.	5,000.00
Además, se vetará el campo por una jornada al equipo que se determine como iniciador de la riña, o a los dos equipos si no es posible determinar quién la inicio.	
Además, si el equipo o los equipos que se dictaminen como iniciadores de la riña no tienen campo propio.	5,000.00
5.6.1 Reincidencia en la misma temporada.	5,000.00
Además, veto al campo por dos juegos como local (se aplicará en esa temporada o en la siguiente en que participe la categoría, según sea la jornada en que se dictamine la sanción)	
Además, si el equipo infractor no tiene campo.	5,000.00
5.7 Al jugador o coach que insulte u ofenda a otra organización y a	

sus instalaciones, logotipos o símbolos.	1,500.00
5.7.1 Reincidencia	1,500.00
5.7.2 Por conducta antideportiva al dirigirse a otro campo de juego, Y cantar porras ofensivas que predispongan el ánimo de coaches, jugadores o simpatizantes.	1,500.00
5.8 Por conducta antideportiva (porras y actitudes) antes y después de un juego que provoque violencia entre jugadores coaches y simpatizantes.	5,000.00
5.8.1 Reincidencia. Además, la directiva resolverá sanción adicional.	5,000.00
5.9 Cuando un coach o jugador es expulsado de un juego por los árbitros por acumular llamadas de atención o por reclamaciones airadas.	1,000.00
5.9.1 Cuando un coach expulsado siga interviniendo en el desarrollo del juego a través de cualquier medio.	
Perderá el juego con el marcador de fort feitque corresponda	
Además, se duplicará la sanción al coach	1,500.00
5.10 Por invasión del campo de juego de coaches o jugadores de la banca.	1,000.00
5.11 Cuando alguno de los jugadores participantes de un juego, porte uniforme diferente al resto de sus compañeros en:	
a) Juegos oficiales en temporada regular por cada infractor.	500.00
b) Juegos oficiales en semifinales y finales, por cada infractor.	1,000.00
5.15 Cuando un coach o jugador no asista a eventos programados por OFASE.	500.00
5.12 Cuando un coach no asista o se retire antes de concluir la junta sobre las reglas de juego (NCAA) de la temporada correspondiente.	
Además, suspensión al head coach por un juego y pierden el derecho a solicitar aclaraciones de arbitraje durante el torneo correspondiente.	
Las justificaciones por ausencias se deben presentar en la primera junta semanal después del evento, para que sean analizadas y se dictamine si es procedente la justificación.	500.00
5.13 Cuando un coach o jugador no asista o se retire antes de concluir alguna junta o evento de actualización programada por OFASE	500.00
Además, suspensión de un juego a la persona acreditada.	
5.14 Por negarse a saludar al equipo contrario al termino del juego.	
Además, un juego de suspensión al head coach de la categoría de que se trate.	2,000.00
5.15 Por cada cinco jugadores de la misma categoría expulsados	

durante el mismo torneo.	1,000.00
Un juego de suspensión al head coach que corresponda, con el sexto expulsado se inicia una nueva cuenta.	
SIN SANCIÓN ECONÓMICA	
5.16 Cuando los jugadores de un equipo, al final de un juego o en tiempos extras festejen en las cercanías de la banca contraria.	1,000.00
5.17 Si la actitud anterior genera un conato de riña.	
Además, un juego de suspensión al head coach del equipo infractor.	2,000.00
5.18 Cuando un jugador es sacado del campo por usar zapatos con tacos intercambiables (metálicos).	
5.18.1 Cuando un jugador porte cualquier otro aditamento que se considere Peligroso por estar prohibido en los reglamentos (equipo ilegal) y sea reportado	1,000.00
5.18.2 Al jugador que no porte bucal y sea reportado en la cédula	500.00
5.18.3 Al jugador que modifique su uniforme y no cumpla con las medidas y Protecciones necesarias, tal como lo establecen los reglamentos.	1,000.00
5.19 Si un coach esta registrado en el staff de un equipo participante de una conferencia que organiza OFASE e interviene en el desarrollo de un juego como integrante del staff de otro equipo que también participa en OFASE sin importar la categoría. (esté ó no en el roster o lista de jugadores) Además: baja por un año.	
El equipo en que participa pierde el juego por forfait	2,000.00
5.24 Reincidencia.	
Además: baja definitiva de la liga.	
Además, al equipo en que participa pierde El juego por forfait.	3,000.00
5.25 Al Coach que no trasmita a sus Jugadores información importante de la Liga y/o que prohibía su participación en eventos convocados por OFASE	
Además, se considerará el caso si va o no en contra de los intereses generales De la Liga para determinar la sanción correspondiente	5,000.00

6.- PAGO DE SANCIONES ECONÓMICAS

6.1 Las sanciones económicas deberán de ser pagadas de la siguiente manera:

6.1.2 Sanciones a Jugadores y Coaches deberán de ser pagadas antes de su siguiente encuentro, de lo contrario no podrán participar hasta que se haya liquidado la multa. Las suspensiones corren a partir de que se establece dicha suspensión

6.1.3 Sanciones a Directivos, Managers y Organizaciones, las multas podrán ser pagadas hasta una semana después de haber sido estipulada la multa. Las suspensiones corren a partir de que se establece dicha suspensión.

6.1.3 Sanciones a Simpatizantes, las multas podrán ser pagadas hasta una semana después de haber sido estipulada la multa. Las suspensiones corren a partir de que se establece dicha suspensión. En caso de no liquidar la deuda en tiempo y forma se sancionará con veto al campo de juego y/o suspensión del Head Coach de la categoría.

ACTUALIZACION 1 DE FEBRERO DE 2026.